



**ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA RESIDENCIAL INTEGRAL DE HOGARES Y PISOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA EN ZARAGOZA Y DE CENTROS PROPIOS EN TERUEL, CONVOCADO POR ORDEN CDS/1672/2019, DE 4 DE DICIEMBRE.**

Mediante Orden de 18 de marzo de 2020, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación de servicios de atención educativa residencial integral de hogares y pisos de atención a la infancia y a la adolescencia en Zaragoza y de centros propios en Teruel, con las siguientes entidades:

- FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL-FEPAS. CIF G83273284: Servicio de alojamiento para menores en protección de acción educativa Hogar Infantil Casco Histórico.
- YMCA CIF G28659308: Servicio de alojamiento para menores en protección de acción educativa Hogar Infantil Zona Romareda.

Mediante Orden de 11 de mayo de 2020 del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, que modifica la Orden de 18 de marzo de 2020, se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación de servicios de atención educativa residencial integral de hogares y pisos de atención a la infancia y a la adolescencia en Zaragoza y de centros propios en Teruel, con la siguiente entidad:

- FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR-FAIM- CIF G50954957: Servicio de atención educativa residencial para la atención inmediata, reinserción y autonomía de las Viviendas Hogar de Teruel y transición a la vida independiente del Piso Tutelado de Teruel

En la CLAUSULA SEGUNDA de los conciertos firmados entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con la entidad citada anteriormente, se hace constar que “el plazo de vigencia se extiende desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, “pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia máximo de diez años”.

Tras sucesivas prórrogas, la duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2025, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto una nueva prórroga de los mismos.

El cálculo de dichos servicios concertados se basa en la Orden BSF/715/2025, de 12 de junio por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada, determinando en el artículo 7 el precio plaza de los distintos recursos objeto de este concierto.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.



## ACUERDO

**Primero.** – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto “prestación de servicios de atención educativa residencial integral de hogares y pisos de atención a la infancia y a la adolescencia en Zaragoza y de centros propios en Teruel”, firmado por las entidades FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL- FEPAS. CIF G83273284, YMCA CIF G28659308 y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR-FAIM- CIF G50954957.

**Segundo.** - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.867.659,66 €). El gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53CBB G/3132/263002/91002, 53CBQ G/3132/263002/91002, 53CBM G/3132/263002/91002, 53CBR G/3132/263002/91002, 53CBS G/3132/263002/91002, del presupuesto de gasto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

**Tercero.** - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

***Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.***

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE